

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124 - 2024 - MPLP

Tingo María, 06 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 01 de febrero de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 036-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 01 de febrero de 2024, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicitan la Formalización de la Modificación Presupuestal vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de ENERO del 2024, v:

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 023-2022-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el caso de Habilitaciones y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, se formalizan mediante Resolución de Alcaldía;

La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL Nº 4) emitidas durante el mes ENERO;

De conformidad con la **Resolución Directoral Nº 032-2023-EF-50.01,** la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local"; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de **ENERO** <u>es el 09 de FEBRERO</u> <u>de 2024</u> y el plazo de presentación de copia de la Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias <u>es hasta el 15 de FEBRERO</u> de 2024;

Estando a lo expuesto, al Informe Nº 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 036-2024-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído Nº 701-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 01 y 05 de febrero del 2024, correspondientemente;

\$\$egún las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Modificación Presupuestal, efectuadas en el Nivel Funcional Programático por vía Habilitaciones y Anulaciones, en mérito al Informe N° 224-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y al Informe N° 036-2024-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/. 12,159,227.00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL Nº 4) emitidas durante el mes de ENERO 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Marx E. Euentes Reynoso







OFICINA

